

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-22111-622729

Apartado Postal 86

Valor CS 5.50
Córdobas Oro

Tiraje: 1,100 ejemplares

AÑO XCVII

Managua, Viernes 10 de Septiembre de 1993

No. 172

SUMARIO

Pag

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No.202-93.-Organizar Delegación.....	3009
Acuerdo Presidencial No.203-93.-Nombramiento.....	3009
Acuerdo Presidencial No.204-93.-Organizar Delegación.....	3009
Acuerdo Presidencial No.205-93.-Nombramiento.....	3010

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Registro Marca de Fábrica Comercio.....	3010
Registro Marca de Servicio.....	3013

SECCION JUDICIAL

Certificación.....	3015
Subasta.....	3020
Títulos Supletorios.....	3020

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ORGANIZAR DELEGACION

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 202-93

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto.1.-Organizar la Delegación de Nicaragua a la X Reunión de la Asamblea General Ordinaria de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) que tendrá lugar en México D.F., los días 30 y 31 de Agosto en curso, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación, Doctor Ernesto Fonseca Pasos, Embajador de Nicaragua en México. Delegado, Doctor Napoleón Fuentes Areas Segundo Secretario de la Embajada.

Arto.2.-La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados de suficiente credencial para acreditar sus representaciones. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 203-93

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto.1.-Nombrar Representante de Nicaragua en la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a celebrarse en Viena, del 27 de Septiembre al 4 de Octubre del corriente año, al Doctor Xavier Arguello Hurtado Embajador de Nicaragua en Austria y Representante Permanente ante los Organismos de las Naciones Unidas en Viena.

Arto.2.-La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado de suficiente credencial para acreditar sus representación. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

ORGANIZAR DELEGACION

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 204-93

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto.1.-Organizar la Delegación de Nicaragua a la XXX Reunión de la Comisión Técnica del Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional (CINTERFOR), a realizarse en San José, Costa Rica, del 13 al 17 de Septiembre de 1993, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación, Doctor Francisco Rosales Arguello, Ministro del Trabajo. Delegados: Ingeniero Sofonias Cisneros Leivas Presidente del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada María José Chevez Urcuyo, Vice Presidente del INATEC. Consejeros Técnicos: Profesor Francisco Marín Suárez Asesor Técnico del Proyecto OIT NIC/90 MO2/NET; Licenciado Manuel Castillo Fletes del Congreso Permanente de Trabajadores (CPT); Técnico Medio Superior Filiberto Matus Aleman, del Frente Nacional de Trabajadores.

Arto.2.- La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados de suficiente Credencial para acreditar sus representaciones. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No .205-93

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto.1.-Nombrar a la Señora Agnes Cecilia Wassmer Pérez, Vice-Cónsul de la República de Nicaragua en Los Angeles, con jurisdicción en todo el Estado de California, Estados Unidos de América.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA FABRICAY COMERCIO

Reg. No. 3628 - R/F 791821 - Valor C\$ 240.00

Dra. Rosa Catalina Guardado Suazo, Apoderado Rosibel Flores y Compañía Limitada, Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica Comercio:

“GASEOSAS FLORES”

Clase: (35).

Presentada: 1-4-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15-Junio-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 3978 - R/F 848227 - Valor C\$ 72.00

Sr. Leopoldo Riestra Elizondo., Presidente: Farmacéuticos y Cosméticos, Sociedad Anónima., Nicaraguense, solicita Registro Marca y Comercio:

“ PHARMEZING “

Clase: (5).

Presentada: 08-06-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15-Julio-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 3979 - R/F 848228 - Valor C\$ 72.00

Sr. Leopoldo Riestra Elizondo., Presidente: Farmacéuticos y Cosméticos, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca y Comercio:

“ SILVERDIAZINE “

Clase: (5).

Presentada: 11-06-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15-Julio-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 3980 - R/F 848229 - Valor C\$ 72.00

Sr. Leopoldo Riestra Elizondo., Presidente: Farmacéuticos y Cosméticos, Sociedad Anónima., Nicaraguense, solicita Registro Marca y Comercio:

“ ANTIBIXINA ALEX “

Clase: (5).

Presentada: 08-06-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15-Julio-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 3981 - R/F 848230 - Valor C\$ 72.00

Sr. Leopoldo Riestra Elizondo., Presidente: Farmacéuticos y Cosméticos, Sociedad Anónima., Nicaraguense, solicita Registro Marca y Comercio:

“ PURINOX “

Clase: (5).

Presentada: 08-06-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15-Julio-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 3982 - R/F 848231 - Valor C\$ 72.00

Sr. Leopoldo Riestra Elizondo., Presidente: Farmacéuticos y Cosméticos, Sociedad Anónima., Nicaraguense, solicita Registro Marca y Comercio:

“ TRICOVAG “

Clase: (5).

Presentada: 08-06-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15-Julio-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. N° 3777 - R/F 845799 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Aceitera Corona, S.A.,Nicaraguense, solicita Registro, Marca Fábrica y Comercio:



Clase (30).

Presentada: 07-06-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Julio-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 4038 - R/F 904899 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Rowa Pharmaceuticals Ltd., Irlandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“ROWAPRAXIN”

Clase: (5)

Presentada: 17-06-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Agosto-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4039 - R/F 904900 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Solvay Duphar B.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“FLAMMACERIUM”

Clase: (5)

Presentada: 08-07-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Agosto-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4037 - R/F 912001 - Valor C\$ 72.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado, Sur Quimica International, S.A. Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“A L E G R I A”

Clase: (2)

Presentada: 15-07-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-08-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4043 - R/F 848305 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado, Nicalit, Sociedad Anónima., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“POPULIT”

Clase: (19)

Presentada: 13-07-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 16-Agosto-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4044 - R/F 848306 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado, La Paleta, S.A. Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“BOLSIPINTURA”

Clase: (2)
Presentada: 04-08-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 16-
Agosto-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4045 - R/F 848307 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado,
Home, Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"HOME"

Clase: (6)
Presentada: 04-08-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 16-
Agosto-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4046 - R/F 848308 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado,
Home, Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"HOME"

Clase: (8)
Presentada: 04-08-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 16-
Agosto-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4047 - R/F 848309 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado,
Home, Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"HOME"

Clase: (25)
Presentada: 04-08-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 16-
Agosto-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 3984 - R/F 848236 - Valor C\$ 72.00

Dr. Julio Ramón García Vélchez, apoderado,
Lejaby S.A., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

"POUR L' AMOUR DE LA FEMME"

Clase: (25).
Presentada: 30-07-93.-
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 16-
Agosto-93.- Rosa A. Ortega.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 3987 - R/F 848240 - Valor C\$ 240.00

Dr. Julio Ramón García Vélchez, apoderado, Sr.
Philippe Charriol., Francesa, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

PHILIPPE CHARRIOL



Clase: (3).
Presentada: 29-06-93.-
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 16-
Agosto-93.- Rosa A. Ortega.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 3988 - R/F 848241 - Valor C\$ 240.00

Dr. Julio Ramón García Vélchez, apoderado,
Empresas La Moderna, S.A. de C.V., Mexicana, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (34)
Presentada: 30-07-93.-
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 16-
Agosto-93.- Rosa A. Ortega.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 3985 - R/F 848238 - Valor C\$ 72.00

Dr. Julio Ramón García Vélchez, apoderado, Trisa
Burstenfabrik AG Triengen., Suiza, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"TRISA"

Clase: (21)
Presentada: 06-08-93.-
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 16-

Reg. No. 3986 - R/F 848239 - Valor C\$ 240.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez, apoderado, Sr. Philippe Charriol., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PHILIPPE CHARRIOL



Clase: (14)

Presentada: 29-06-93.-

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 16-Agosto-93.- Rosa A. Ortega.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 3990 - R/F 848243 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderado: Novo Nordisk, A/S., Dinamarca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"NORDIOCTO"

Clase: (5).

Presentada: 08-07-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29-Julio-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 3994 - R/F 848248 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderado: Sppedo Holdings, B.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SPEEDO"

Clase: (18).

Presentada: 30-07-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11-Agosto-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 3993 - R/F 848247 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderado: Sppedo Holdings, B.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SPEEDO"

Clase: (12).

Presentada: 30-07-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11-

Reg. N° 3775 - R/F 845797 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Bic Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (16)

Presentada: 08-02-90.-

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 26-Julio-93. Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 3970 - R/F 848215 - Valor C\$ 240.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez, apoderado: Cervecería Modelo, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (32).

Presentada: 30-06-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-Agosto-93.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

REGISTRO MARCA SERVICIO

Reg.No.4009- R/F 848266- Valor C\$ 240.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado BrinK's Incorporated Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio.

BRINKS

Clase:(35)

Servicio de Preparación de Nóminas de Sueldos.

Presentada:29-07-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11-
agosto-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador. 3 2

Reg. No. 3971 - R/F 848217 - Valor C\$ 240.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado:
Brink's Incorporated., Estadounidense, solicita Registro
Marca Servicio:

BRINKS

Clase: (37).

Protege y Distingue: Servicios de Instalaciones y
Mantenimiento de Sistemas de Seguridad.-

Presentada: 29-07-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-
Agosto-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador. 3 2

Reg. No. 3972 - R/F 848218 - Valor C\$ 240.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado:
Brink's Incorporated., Estadounidense, solicita Registro
Marca Servicio:



Clase: (35).

Protege y Distingue: Servicios de Preparación de Nóminas
de Sueldos.-

Presentada: 29-07-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11-
Agosto-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.- 3 2

Reg. No. 3973 - R/F 848219 - Valor C\$ 240.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado:
Brink' Incorporated., Estadounidense, solicita Registro
Marca y Servicio:



Clase: (37).

Servicios de Instalación y Mantenimiento de
Sistemas de Seguridad.

Presentada: 29-07-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11-
Agosto-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador. 3 2

Reg. No. 3974 - R/F 848220 - Valor C\$ 312.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado:
Brink' Incorporated., Estadounidense, solicita Registro
Marca y Servicio:



Clase: (36).

Protege y Distingue: Servicios de Cuentas de
Cheques para recibir y pagar Cheques; Servicios de
Distribución de Cupones de Alimentos; Servicios para la
Organización de Colección de Ingresos por Convenciones,
Exhibiciones y Actuaciones Servicios Bancarios
Automáticos para dar cambio.-

Presentada: 29-07-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11-
Agosto-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador. 3 2

Reg. No. 3975 - R/F 848221 - Valor C\$ 312.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado:
Brink' Incorporated., Estadounidense, solicita Registro
Marca y Servicio:

BRINKS

Clase: (39).

Protege y Distingue: Servicios de Transporte de
Artículo por tierra y por Aire, Almacenamiento de
Mercaderías en Bodegas; Servicios de Transporte en
Vehículo Blindados, Servicios de Courier; Servicios para
envolver Monedas; Servicios para Depositar Efectivo en
Estaciones de Bancos con Cajeros Automáticos,
Transportes de Ingresos de Convenciones, Exhibiciones

y Actuaciones.-

Presentada: 29-07-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11-Agosto-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 3976 - R/F 848222 - Valor C\$ 312.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado: Brink's Incorporated., Estadounidense, solicita Registro Marca y Servicio:

BRINKS

Clase: (36).

Protege y Distingue: Servicios de Cuentas de Cheques para Recibir y Pagar Cheques; Servicios de Distribución de Cupones de Alimentos; Servicios para la Organización de Colección de Ingresos por Convenciones, Exhibiciones y Actuaciones, Servicios Bancarios Automáticos para dar Cambio.-

Presentada: 29-07-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11-Agosto-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 3977 - R/F 848223 - Valor C\$ 312.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado: Brink's Incorporated., Estadounidense, solicita Registro Marca y Servicio:



Clase: (39).

Protege y Distingue: Servicios de Transporte de Artículos por tierra y por Aire, Almacenamiento de Mercaderías en Bodegas; Servicios de Transporte en Vehículos Blindados, Servicios de Courier; Servicios para Envolver Monedas; Servicios para depositar efectivo en Estaciones de Bancos con cajeros Automáticos, Transporte de Ingresos de Convenciones, Exhibiciones y Actuaciones.-

Presentada: 29-07-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11-

Agosto-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

SECCIO JUDICIAL

CERTIFICACION

Reg. No. 3882 - R/F 848148 - Valor C\$ 405.00

Veinte y uno de Abril de mil novecientos noventa y dos.- Reunidos en Asamblea General, los miembros Fundadores Comparecientes en Escritura Constitutiva de la Fundación "Centro de Educación y Capacitación Integral Hermana Maura Clarke (CECIM)," constituida ante los oficios notariales del Doctor José de la Cruz Baca Somarriba, el veinte de Abril de mil novecientos noventa y dos. En este acto deciden constituir el Consejo Directivo de la Fundación "CECIM", en el cual se encuentren representados en su totalidad de los miembros y obstanta el cargo de Director Ejecutivo del Consejo Directivo la señora: Isabel Sánchez Núñez, quien somete a consideración un proyecto de Estatuto del "Centro de Educación y Capacitación Integral Hermana Maura Clarke (CECIM)", el cual todo los miembros por unanimidad de voto aprueban y en consecuencia resuelven emitir definitivamente los Estatutos sometidos a su consideración.-

"ESTATUTOS DEL CENTRO DE EDUCACION Y CAPACITACION INTEGRAL HERMANA MAURA CLARKE (CECIM)".-

Capítulo I.- Disposiciones Generales.-

Artículo 1.- El nombre de esta Fundación es "Centro de Educación y Capacitación Integral hermana Maura Clarke" y podrá usar la denominación "CECIM", como siglas abreviadas en cada uno de sus actos.-

Artículo 2.- El "CECIM" es una organización Nicaragüense, representativa de la comunidad de Ciudad Sandino, dentro de un marco, gremial, democrático y pluralista.-

Artículo 3.- La duración de la Fundación "CECIM" es Indefinida. Llegando el caso, el "CECIM" se podrá disolver de acuerdo a las formalidades establecidas en los presentes Estatutos, su Escritura de Constitución y lo establecido por la Ley.-

Artículo 4.- El domicilio del "CECIM" es la ciudad de Managua, sin perjuicio de quien establezca Seccionales, Delegaciones, Representaciones u oficinas Técnicas Filiales en cualquier lugar de la República de Nicaragua o fuera de ella.-

Artículo 5.- Los órganos de Gobierno del "CECIM" serán:

- a) La Asamblea General, y
- b) El Consejo Directivo.

El Consejo Directivo contará para su desarrollo operativo con Comisiones Especiales, Comité, Misiones de Apoyo, Etc.-

Artículo 6.- La regulación y desarrollo de los presentes Estatutos se hará por la normativas que al efecto se expidan, las cuales no podrán oponerse a esto ordenamiento. Las normativas serán elaboradas por Comisiones Especiales designadas y aprobadas éstas, excepto los aspectos que se refieran a Asamblea y Elecciones, los cuales deberán ser aprobados por la Asamblea General o el Consejo Directivo. Las normativas entrarán en vigor a partir del día que fije la Asamblea General o el Consejo Directivo, en su caso deberá publicar las normativas dentro de los treinta días siguientes a su aprobación.-

Capítulo II.- Objetivos y Políticas del CECIM.-

Artículo 7.- La Fundación CECIM, organización de carácter Civil, sin fines de lucro, de orientación Cristiana y duración indefinida tiene entre sus principales objetivos los siguientes:

- a) Bajar los índices del analfabetismo en la población, mediante programas de Educación de Adultos dirigidos con la metodología apropiada para lograr este fin.-
- b) Capacitar a la población en conocimientos técnicos para un mejor desempeño laboral.-
- c) Incidir en la educación sexual de los Educandos y la comunidad en general para una mejor formación de sus valores morales que permita bajar los altos índices de violaciones.
- d) Brindar una Educación permanente tratando diferentes aspectos sociales para el mejor desenvolvimiento integral de los grupos de jóvenes, hombres, mujeres y mayores de escasos recursos económicos que les permita generar ingresos económicos para un mejor bienestar propio y de su familia.-
- e) Promover toda clase de actividades integrales que impulse lo social, moral, espiritual, cultural, económico e intelectual de la Comunidad de Ciudad Sandino.-

Artículo 8.- Objetivos en Relación a la Comunidad.- Son objetivos del CECIM en relación a la Comunidad, los siguientes:

- a) Generar y crear amplio sentido de responsabilidad y servicio en los Educandos para con la comunidad.
- b) Propiciar la participación de los miembros en la solución de problemas de la Comunidad y del país.-
- c) Prestar la más amplia colaboración al Estado, cuando requiera del apoyo de la Fundación para planes y proyectos a ejecutar en la comunidad.
- d) Exigir que la colaboración asegure el profesionalismo, la integridad y confianza de la comunidad en el servicio que se requiere o que se vaya a prestar.-
- e) Fomentar la organización profesional para ayudar a estudiantes y servicios Sociales, ambas para mejorar las condiciones de vida de la Comunidad.-

Artículo 9.- Objetivos en Relación con La Responsabilidad ante sus Miembros.- Son objetivos del CECIM, en relación con la responsabilidad antes sus miembros.-

- a) Privados para salvaguardar sus derechos.-
- b) Estimular y fomentar la participación de todos sus miembros a incorporarse de manera incondicional a las actividades del país y la comunidad.-
- c) Promover y aprovechar todo tipo de apoyo en la supervisión de la preparación de sus miembros, así como fomentar programas que brinden becas en este sentido.
- e) Prestar toda colaboración y apoyo para superación de los miembros del CECIM.-

Capítulo III.-

Artículo 10.- Del Patrimonio: Constituye el patrimonio del CECIM:

- a) El fondo inicial aprobado por sus miembros Fundadores.
- b) Los aportes de los miembros.
- c) Los bienes que adquiera en herencia y legados.
- d) Los donativos o subsidios que recibe de cualquier naturaleza y origen de acuerdo a las leyes del país

y sin alteración a sus fines y objetivos. El Patrimonio del CECIM queda estrictamente a los fines de éste por lo que ningún miembro, ni persona extraña al CECIM, puede pretender derechos sobre los bienes. La reglamentación para la formación del Patrimonio es facultad del Consejo Directivo, previo acuerdo de la Asamblea General. El CECIM, podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para sus fines y objetivos de acuerdo con la normativa del Patrimonio y los requisitos legales correspondiente.-

Capítulo IV.-

Artículo II.- Miembros.- El CECIM, estará formado por los miembros correspondientes: Miembros Plenos y Miembros Honoríficos.-

- A) Son Miembros Plenos: Los Fundadores del CECIM, y los que admita la Asamblea General de conformidad con los requisitos siguientes: a) Ser nicaragüense y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, b) Poseer una instrucción básica, c) Hacer una solicitud de ingresos por escrito ante el Consejo Directivo, d) Pagar la cuota de inscripción si se estableciere.-
- B) Son Miembros Honoríficos: Aquellas personas Idóneas que se han distinguido por sus aportaciones al desarrollo, mantenimiento, logro de los fines y objetivos del CECIM, o de la Comunidad de Ciudad Sandino.-

Artículo 12.- Derechos de los Miembros Plenos.- Los miembros plenos tienen los siguientes derechos:

- 1) hacer mención de su calidad de miembro Pleno en el ejercicio de su cargo, o gestiones a nombre del CECIM,
- 2) Participar en todas las actividades del CECIM y representarlo para los efectos de ley,
- 3) Ser respaldado por el CECIM, a través del Consejo Directivo o la Asamblea General, contra actos de personas Naturales o Jurídicas que atenten contra la persona del miembro en acciones lícitas que efectue,
- 4) Formar parte de la Asamblea General con voz y voto,
- 5) Formar parte de comisiones, comité, Delegaciones u otra forma de organismo que organice la Fundación,

- 6) Optar cualquier cargo en el Consejo Directivo,
- 7) Recibir los servicios instituidos por el CECIM en beneficios de sus miembros. Los miembros Honoríficos tienen los mismos derechos exceptos los de voz y voto para la toma de decisiones.-

Artículo 13.- Deberes de los Miembros.- Los miembros del CECIM, tienen los siguientes deberes:

- a) Cumplir con estos Estatutos y sus normativas,
- b) Ayudar al CECIM en el cumplimiento de sus fines y objetivos,
- c) Cumplir periódicamente con las cuotas ordinarias y extraordinarias que fuesen establecidas,
- d) Desempeñar los cargos y Misiones que le fuesen encomendadas con eficiencia, honradez y puntualidad,
- e) Asistir a las Asamblea Ordinarias y Extraordinarias que fuesen debidamente convocados.
- f) Cumplir con lo aprobado en Asamblea, aunque su voto fuese sido contrario.-

Artículo 14.- Pérdida de la Membresía.- La membresía puede perderse: por defunción, por renuncia, por incumplimiento a sus deberes o por expulsión. Los Reglamentos correspondientes, señalarán las condiciones para que se proceda en los tres últimos supuestos.

Capítulo V.-

Artículo 15.- Cuotas.- El Consejo Directivo del CECIM, con el acuerdo de la Asamblea General podrá fijar cuotas de inscripción, cuotas mensuales y extraordinarias. Así mismo El Consejo Directivo establecerá todo lo relativo a las formas de pago.

Capítulo VI.-

Artículo 16.- Asambleas.- La Asamblea General es la Suprema Autoridad del CECIM, y esta constituida por todo los miembros del mismo. La Asamblea General puede tener el carácter Ordinario y Extraordinario.-

Artículo 17.- De La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año durante el último trimestre.- La Asamblea General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo cuando el Consejo Directivo lo estime conveniente o cuando reciba una petición firmada por el veinte por ciento (20 %) de los miembros Plenos, en éste último caso

la fecha que se fije para La Asamblea General Extraordinaria estara comprendida dentro de los treinta días siguientes al recibo de la petición. La Convocatoria para la Asamblea General ya sea Ordinaria o extraordinaria se notificará por circular el domicilio registrado o el Centro de trabajo por cada uno de los miembros, con anticipación mínima de quince días. Además el Consejo Directivo del CECIM, deberá publicar en dos de los diarios de circulación nacional, la convocatoria. En la Convocatoria se hará conocer la agenda de trabajo de la Asamblea. La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se constituirá con la presencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros. En caso de no reunirse tal cantidad de miembros, se procederá a una nueva convocatoria para instalar la Asamblea con el número que concurran y las decisiones que se adopten serán válidas. La Asamblea General en la Segunda Convocatoria podrá verificarse a las setenta y dos horas señaladas por la primera.

Artículo 18.- Del voto y Agenda a tratar en Asambleas.-

Los miembros del CECIM, para emitir su voto en la Asamblea General, deberán concurrir personalmente. El procedimiento para el voto se establecerá en el Reglamento de la Asamblea. Los Asuntos a tratar en la Asamblea General Ordinaria son los siguientes:

- a) Lectura del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.-
- b) Lectura, discusión y aprobación en su caso del informe anual del consejo directivo, incluyendo la parte relativa al estado de cuenta de la Tesorería Ejecutiva,
- c) Elección del Consejo Directivo en los años correspondientes y toma de posesión de los miembros de la misma,
- d) Proposición del Programa Anual de actividades del Consejo Directivo, incluyendo presupuesto anual y sobre cuotas,
- e) Lectura, discusión y aprobación o modificación, en su caso, del Acta del día.

Los Asuntos a tratar en Asamblea General Extraordinaria, son los siguientes:

- a) Reforma a Estatutos o Normativas,
- b) Modificación de cuotas,
- c) Venta y compra de bienes,
- d) Cualquier otro asunto de interés general para el

cual se convoque.-

Capítulo VII.-

Consejo Directivo.-

Artículo 19.- El Consejo Directivo se compone de cinco miembros o más según lo aprueba la Asamblea General y contará con un Presidente Ejecutivo, Un Director Ejecutivo y Sub-Director Ejecutivo, un Secretario Ejecutivo y un Tesorero Ejecutivo. Los Miembros del Consejo Directivo, Durarán en el ejercicio de su cargo dos años. Para la ejecución de las decisiones y proyectos aprobados por el consejo Directivo, este designará a un encargado, el cual deberá ser miembro pleno, aunque no necesariamente miembro del Consejo Directivo, las funciones y atribuciones y calidades de este encargado, estarán definidas en la normativa correspondiente. Para ser miembro del Consejo Directivo, se requiere que sea miembro pleno, que su solicitud sea propuesta y aprobada por la Asamblea General, estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos al momento de la toma de Posesión.- El Director Ejecutivo es el representante legal del CECIM, De ser necesario El Consejo Directivo podrá delegar estas facultades en cualquier otro miembro pleno.

Artículo 20.- Facultades del Consejo Directivo.- Son facultades del consejo Directivo las siguientes:

- a) Dirigir y administrar el CECIM de acuerdo con los programas y presupuesto que formule y apruebe,
- b) Representar al CECIM,
- c) Realizar cuanto acto fuere necesario para el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos,
- d) Nombrar temporal o definitivamente de acuerdo a la normativa correspondiente, Estos nombramientos no incluirán el cargo de Director Ejecutivo, y deberán ser ratificados por la Asamblea General,
- e) Nombrar comisiones o designar tareas a miembros que auxilien en el cumplimiento de sus objetivos,
- f) Nombrar encargados de proyectos, empleados eventuales o permanentes que los auxilien en el cumplimiento de sus funciones,
- g) Gestionar la Membresía Plena de los aspirantes a miembros plenos para que se dictamine en Asamblea conforme procedimiento. El Consejo Directivo se reunirá por lo menos una vez al mes en sesión extraordinaria y dos veces al mes en sesiones extraordinarias a solicitud de uno de los

miembros. De cada sesión se levantará acta y será firmada por todo los asistentes. Para que exista quórum en el consejo directivo, se requerirá la presencia de cuando menos la mitad más uno de los miembros del mismo. En caso de empate, El Director Ejecutivo tendrá doble voto.

Artículo 21.- Funciones del Director Ejecutivo.-
Las funciones del Director Ejecutivo son las siguientes:

- a) Representar al CECIM, en los términos que estos estatutos se los demandan.-
- b) Representar al Consejo Directivo y llevar acabo las acciones acordadas por este,
- c) Promover toda clase de actividades tendientes a lograr los abjetivos y fines del CECIM,
- d) Presidir las Asambleas y las sesiones del Consejo Directivo, dirigir los debates, presentar sugerencias que conduzcan acuerdos a la Asamblea General.
- e) Vigilar el cumplimiento de los Estatutos y su reglamento, así como de los acuerdos de la Asamblea General,
- f) Coordinar las acciones de las diferentes Comisiones, Misiones, Comité, etc. y controlar los programas de acción acordados.

Artículo 22.- Funciones del Secretario Ejecutivo.
Las funciones del Secretario Ejecutivo son:

- a) Asistir a las Asambleas y las sesiones del Consejo Directivo, preparar la orden del día del Consejo Directivo, emitir las convocatorias respectivas, auxiliar al Director Ejecutivo en la Conducción de las mismas y elaborar el Acta de dichas reuniones,
- b) Ser el conducto formal de comunicación entre el Consejo Directivo y la Secretaría Ejecutiva del CECIM, con fines de dirección, coordinación y control,
- c) Suplir al Director ejecutivo en caso de ausencia en las reuniones.-

Artículo 23.- Funciones del Tesorero Ejecutivo.-
Son funciones del Tesorero Ejecutivo:

- a) Asistir a las Asambleas, reuniones y las sesiones del Consejo Directivo,
- b) Ser custodia de los bienes que integran el Patrimonio del CECIM, cuidando que existan los

sistemas de controles necesarios,

- c) Revisar y someter a la aprobación del Consejo Directivo todo lo relacionado con finanza del CECIM, presentando las proposiciones que estime conveniente.-

Capítulo VIII.-

Elecciones.-

Artículo 24.- El Consejo Directivo del CECIM, convocará oficialmente a las elecciones de los miembros que ocuparán los puestos en el Consejo Directivo durante el Período siguiente.-

Artículo 25.- Las elecciones para cambiar al Consejo Directivo se efectuarán en último trimestre del año correspondiente. Los Candidatos deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes estatutos. La Votación para la Elección del Consejo Directivo se efectuará de acuerdo a estos Estatutos, la normativa de elecciones y los lineamientos que para tal efecto establezca el Consejo Directo, los cuales deberán ser dados a conocer en la convocatoria. El voto será secreto y depositado personalmente en la urna por el votante. Solamente podrán votar los Miembros Plenos que esten en pleno uso de sus derechos como miembros activos y que cuenten con una antigüedad de por lo menos un año de ser miembro anterior a la fecha de las elecciones. Terminado El escrutinio le levantará el Acta haciendo constar los resultados. El Acta será firmada por todo los miembros asistentes al acto de elecciones. El resultado de las Elecciones para el Consejo Directivo se comunicará a las personas electas, a todo los miembros y al pueblo en general. Las personas electas tomarán posesión de su cargo en la Asamblea General Ordinaria del último trimestre del año correspondiente como lo establecen estos Estatutos.-

Capítulo IX.- Transitorios.-

Primero: Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por la Asamblea General Extraordinaria.-

Segundo: Durante un año se suspende la aplicación de todo cuanto necesite normativa, reglamentación o requisitos legales para su aplicación.-

Tercero: Mientras se establece todo el mandato de Estos Estatutos y la Escritura de Constitución del CECIM, se delega en el Consejo Directivo, la designación de los Miembros Honoríficos en aquellos casos que lo ameriten. Se suspende los requisitos eleccionarios con el fin que sea electo el Consejo Directivo de la forma más expedita posible y por los miembros fundadores.

A continuación se procedió a la elección de los miembros que integran el Consejo Directivo, quedando definitivamente organizado de la siguientes forma: Presidente Ejecutivo; se elige a la Señora: Claudia Martínez Cornejo, Facultese para que desempeñe las funciones de Director Ejecutivo, se elige a la Señora: Isabel Sánchez Núñez. Se elige como Secretario Ejecutivo a la Señora: Martha Samayoa. Se elige como Tesorero Ejecutivo a la Señora: María Elena Olivares Baltodano. Se faculta y se elige como Sub-Director Ejecutivo a la Señora: Ileana Martínez Lorente.- Queda de esta forma constituido El Consejo Directivo de la Fundación "Centro de Educación y Capacitación Integral Hermana Maura Clarke (CECIM)" Y no habiendo mas que tratar se cierra la cesión. Firman todos los presentes. Claudia Martínez Cornejo.-

Certificación:

El suscrito abogado y Notario Público José de la Cruz Baca Somarriba, con domicilio y residencia en esta ciudad Capital, debidamente autorizado para Cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, en el quinquenio que vence el día tres de Agosto de mil novecientos noventa y tres, hace constar y da fé que las firmas que anteceden y se leen: Claudia Martínez Cornejo, Isabel Sánchez Núñez, Martha Samayoa, maría Elena Olivares Baltodano y Ileana Martínez Lorente, fueron puestas en mí presencia por puño y letra de los firmantes y es la que acostumbran usar en todos sus negocios jurídicos. Doy fé de todo lo relacionado.- Managua, veintidós de Abril de mil novecientos noventa y dos.- Ante mí: José de la Cruz Baca Somarriba, Notario Público de Nicaragua.-

Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado.- Managua, veintitres de junio de mil novecientos noventa y tres.- Ante mí:

Presentado por el Señor José de la Curz Baca Somarriba, a las nueve y treinticinco minutos de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres, ante del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia, la que devuelvo y razano a los interesados.- Capitán Lissette Torres Morales, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.-

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado Managua, quince de Agosto de mil novecientos noventa y tres.-

SUBASTA

Reg. No. 4222- R/F 848556 - Valor C\$ 72.00

Señalese al público las diez de la mañana el

veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres, local de Este Juzgado, venta al martillo bien mueble: vehículo camioneta roja de Tina Placa C.P 0110, Marca Toyota, rojo y blanco.- Base: cinco mil córdobas Oro.- Ejecutados: Manuel Bosque Bravo y Evangelina Bravo Saenz.- ejecutante: Marcelina Navarro Bejarano.-

Dado en el Juzgado Unico de distrito Civil de Diriamba a las ocho y treinta minutos de la mañana del día uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- Lic. Luis Martín López G.- Abogado, Notario y Juez Unico de Distrito, Diriamba, Region Sur.-

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 4211- R/F 848518 - Valor C\$ 72.00

José Agustín Zelaya Cruz pide título supletorio lote terreno cuarenta y cuatro y tres cuartos manzanas extensión, en El Coco, Quilalí, Nueva Segovia, huatales, limitado, Norte: Cooperativa Heróes y Mártires, Benito Centeno y Ramón López Melgar, Sur: Alfonso Díaz William Matute Sánchez y Santos García, Este: Mediando carretera, Boanerges Rufz Torres, Oeste: Cooperativa Héroes Mártires y Teodoro Moreno.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, cinco Julio, 1993.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

3 1

Reg. No. 4212 - R/F 848519 - Valor C\$ 72.00

Adela Ferrufino Vda. de Ortez, pide supletorio rural Jalapa jurisdicción de Jalapa Departamento Nueva Segovia veinte Manzanas Valle el Limón Cafe. Linderos; Norte Alfonso Figueroa, Sur: Carretera al Limón predio Adela Ferrufino Vda. Ortez, Este: Maura González, Oeste: Sra. Adela Vda. de Ortez, mediando quebrada.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotal dos Junio 1993.- Mayela Bonilla Mairena, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 4213 - R/F 848520 - Valor C\$ 72.00

Pascual de Jesús Marín Martínez, pide título supletorio lote terreno "Las Achiotés", jurisdicción Dipilto, Nueva Segovia, tres manzanas extensión, platanos, café mayoría, limitado: Norte: Estela Mendoza de Espinoza, Sur: Roberto Maldona, Oriente: mediando carretera, Gustavo Castro, Occidente, Porfirio maldona.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, cinco Julio, 1993.-
José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

3 1

Reg. No. 4223 - R/F 848554 -Valor C\$ 72.00

Aracely Martínez Báez, está solicitando ante el Juez Local Unico de San Lorenzo, Boaco título Supletorio de un lote de Terreno ubicado en la Comarca de Tecolostote, con los siguientes linderos; Sur: Benito Gaitán, Norte: Julia Martínez, Este: Calle intermedio, Oeste: José Adolfo Bravo.- San Lorenzo, treinta y uno del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres.- Lic. Emir Montalvan M. Juez Local Unico de San Lorenzo.- Caridad Gómez Obando.- Sria.-

3 1

Reg. No. 4221 - R/F 279805 - Valor C\$ 68.00
Complemento -R/F 848532 -Valor C\$ 4.00

Alfonso Vicente Aguilar Oporta, solicita título supletorio, rústico, ubicado en la comarca Agua Caliente, de una extensión de; ciento cincuenta manzanas, comprendido dentro de los siguientes linderos, Norte: Abelino Flores, Sur: Pilar Bravo, Este: Wilfredo Murillo, Oeste: Efraim Sequeira, publíquese en La Gaceta Diario Oficial, tres veces consecutiva cada diez días.-

Opóngase.-

Juzgado Unico de Distrito de San Carlos Río San Juan.- María Auxiliadora Matus Granja, Sria.-

3 1

Reg. No. 4220 R/F 279720 Valor C\$ 25.00
Complemento- R/F 279824 - Valor C\$ 44.30
Complemento- R/F 848531 - Valor C\$ 7.00

Pedro Francisco Marín Murillo, solicita título supletorio, rústico de doscientas manzanas, ubicada en la Comarca San Ramón, jurisdicción de los Chiles las Azucenas, Río San Juan compendido dentro de los siguientes linderos; Norte: Vicente Reyes, Sur: Bruno González, Este: Rufino López, Oeste: Alfredo Ríos.-

Opóngase.-

Públiquese cada diez días en el Diario Oficial La Gaceta, Juzgado unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan.- Medrano.- Srio.-

3 1

Reg. No. 4219- R/F 848529 - Valor C\$ 72.00

Flor de María Calderón Garmendia, solicita título supletorio de Casa y Solar ubicado en El Barrio Juan Alberto Blandón de esta ciudad lindando Norte: Calle Enmedio Senen Castro, Marcelo Castillo, Sur: Carlos Peralta y Alvaro Blandón, Este: Fanny Traña y Oeste: Patricia Bucardo.-

Opónganse legalmente.-

Juzgado de Distrito de lo Civil. Estelí, treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y tres.- Rosa Yadira Torres M. Sria.-

3 1

Reg. No. 4218- R/F 848525- Valor C\$ 72.00

Anibal de Jesús Guadamúz. Ortez pide título supletorio lote terreno trece manzanas extensión, ubicado Río Arriba de Comana, llamada La Esperanza, en El Limón, Jalapa, Nueva Segovia, limitada: Norte: Luis Alberto Ortez, Sur: Alberto Herrera y José Luis, Este: Sucesores Luis Beltrán, Oeste: Encarnación Ortez Herrera.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, treintinueve Agosto, 1993.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

3 1

Reg. No. 3833- R/F 848064- Valor C\$ 72.00

José Alberto Navarro Rodriguez, solicita títulos Supletorio urbano-ubicado Barrio Alta Gracia esta ciudad, doscientos cincuenta y ocho, puntos novecientos seis varas cuadradas linderos Norte: Silvio Rocha Gutiérrez; Sur Richer y Kiomara Harret Oriente: Cauce de Arriba; poniente José Alberto Navarro Rodríguez.- Valor mil córdobas.-

Opónganse

Managua veintiseis de julio de mil novecientos noventa y tres.-Dra.Ruth Chamorro Martinez Juez Segundo Local Civil de Managua.

3 3

Reg. No. 3745 -F/F 791960 -Valor C\$ 72.00

Nimia Chaverry Alarcón de Solórzano y Socorro, Margarita, María Lilima y María Elena Chaverry Alarcón, solicitan título supletorio rústica, Comarca Tierra Azúl, este Departamento cincuenta manzanas extensión, limitada: Oriente: Camino Real Tierra Azul a Olama: Poniente: y Norte: Río de Olama, Sur: Valle Tierra Azul.-

Interesados opónganse.-

Juzgado Civil del Distrito.- Boaco, veinticocho de Julio mil novecientos noventa y tres.- J. Incer M.- H. Cantillano.- Sria".- Es conforme.- H. Cantillano.- Sria.-

3 3

Reg. No. 3835- R/F 848050- Valor C\$ 72.00

Clemente González Quiñonez, solicita supletorio de ley predio rural, solar y casa ubicada comarca El Potrillo- Limay midiendo rural , solar tres mil seiscientos veinte y ocho puntos, setenta y seis varas cuadradas; casa 1.-cinco varas de frente por seis de fondo, un cañizo, casa 2.cinco varas de frente por seis de fondo techo de tejas, piso natural, paredes adobe y tierra.Limita Conjunto:Norte y este.Ruperto Rodriguez Camino de por medio, sur Pablo Soza y Oeste. José Antonio Gonzalez.

Quien tenga derecho.-Opónganse

Juzado Unico. Limay veinte y ocho de julio de mil novecientos noveta y tres.-Gregoria Castellón Sria.

3 3

Reg. No. 3856 - R/F 848092 -Valor C\$ 72.00

Corporación de Turismo de Nicaragua, (COTUR) representada por el Lic. Eduardo Belli Pereira, solicita Título Supletorio de Lote de Terreno con un área de 8.932.46 mts2 ubicado en alrededores Plaza España Lindante con: Norte y Este: Terrenos del Estado; Sur: Banco de la Vivienda de Nicaragua; y Oeste: Mercedes Viuda de Sttadhagen.-

Interesado opóngase en término de Ley.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua a los once días del mes de Agosto de Mil novecientos noventa y tres.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda.- Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.- Srio.-

3 3

Reg. No. 3877- R/F 848121 - Valor C\$ 72.00

Beatriz Guido Narváez solicita título supletorio finca urbana ubicada en el Barrio Santiago de Santo Tomás compuesta de un solar que mide: Diecisiete Varas de frente por treinta y siete varas de fondo, con casa para habitación de ocho varas de frente por ocho varas de fondo, dentro de los siguientes linderos: Norte: Daniel Molina, Sur: Casa comprada por los Médicos Belgas al Este: Doroteo Martínez, y al Oeste: Marina González y Carmen Plata González, calle de por medio.-

Quién pretenda derecho, opóngase.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, tres de Agosto de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito.- Peter Sirias Bravo.- Secretario.- Es conforme.- Peter Sirias Bravo.- Secretario.-

3 3

Reg. No. 3857 - R/F 743488 -Valor C\$ 12.00
Complemento-R/F 848086 -Valor C\$ 60.00

Modesta Emilia Vilchez López, solicita Título Supletorio, Apompúa, Potosí, linderos, Norte, Nemesio Castillo, Sur: José María Morales, Este: Alejandro Flores y Peste, Calle Pública y Mariano Morales de por medio.-

Opóngase.-

Juzgado Distrito. Rivas, veinte y ocho de Julio, mil novecientos noventitres.- Lastenia Salgado M.- Sria.-

3 3

Reg. No. 3864 - R/F 848100 Valor C\$ 72.00

Marlon Marcelo Mairena Montalván, por medio de su representante Legal Señora, Daysi Montalván solicita título Supletorio, de un lote de terreno urbano situado en la Avenida Reyes de esta Ciudad, que linda, Norte: Sucesión George Hodgson, con veintiseis pies y cinco pulgadas, Sur: Avenida Reyes, con treinta pies y ocho pulgadas, Este: Yolanda Arce de Ruíz, con noventa y cinco pies y ocho pulgadas Oeste: Mauricio Chávez Vásquez, con cien pies.-

Quien crea tener mejor derecho opóngase dentro del término de Ley.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Bluefields, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventitres.- Nelly Selva Gutiérrez.- Secretaria.-

3 3

Reg. No. 3867 - R/F 848120 - Valor C\$ 72.00

Juan García González solicita Supletorio Rústica jurisdicción Nindirí, limitada: Norte: María Brenes, Sur: Carretera, el Estado: Este: Ramón Brenes Vega, Oeste: José María Piura.-

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito.- Masaya, Julio veintiseis, mil novecientos noventitres.- Helmore Miranda S.- Srio.-

3 3

Reg. No. 3800- R/F 792000- Valor C\$ 72.00

Nicolasa Urbina González, solicita supletorio

urbano, ésta ciudad, treinta varas de frente por veintiuno varas de Fondo, Lindantes: Oriente: Casa de la solicitante, Occidente: Corina Aragón, Norte: María Suazo y Sur: Escuela No. 1, calle interpuesta.-

Oponerse término legal.-

Camoapa, veintisiete julio mil novecientos noventitrés.- Sria.-

3 3

Reg. No. 3818 - R/F 848015 - Valor C\$ 72.00

Manuel Antonio Calderón Palacios, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita título supletorio finca Urbana, situada en el Balneario de Huehuate, Jurisdicción de Jinotepe, Linderos: Norte: Camino público, Sur: Dora del Carmen Narváez, Este: Camino Público, Oeste: Camino Público.-

Opóngase término legal.-

Juzgado de Distrito de lo Civil, Jinotepe.- Jinotepe, veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y tres.- Yader Cortés Barberena.- Secretario.-

3 3

Reg. No. 3817- R/F 848020 - Valor C\$ 72.00

María Luisa Vargas Ruiz, solicita título supletorio, de un lote de terreno rustico situado en la comunidad George Town en La Comarca del Río Escondido, de esta Jurisdicción Municipal, Lindando con los siguientes linderos, Norte: Terreno de Walter Tom, Sur: Terreno de Sebastian Ruíz, Este: Terreno de Juan Zamora, Oeste: Terrenos nacionales.-

Dado Juzgado Unico de Distrito de Bluefields, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos noventitrés.-

3 3

Reg. No. 3816 - R/F 848047 - Valor C\$ 72.00

Franciso Ayestas Flores pide título supletorio lote terreno cuatro manzanas extensión en Loma Fría, Dipilto, Nueva Segovia, con café, huatales, limitado: Norte: mediando Camino, Cresencio Figueroa, Sur: Simón López Martínez, Oriente: José Flores Gómez, Occidente, mediando callejón, José Antonio López.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotul, siete Julio, 1993.- José Liberato Jarquín Cáceres, Secretario.-

3 3

Reg. No. 3802- R/F 576688 - Valor C\$ 60.00

Complemento-R/F 848007 - Valor C\$ 12.00

Ramona Carolina Martínez Díaz, solicita título supletorio propiedad urbana ubicada Camoapa de este departamento.- Compuesta una manzanas extensión superficial Limita. Norte: Ramón Urbina y Ramón Antonio Ríos, Sur: Ramón Guadalupe Ríos, Este: Anastasio Marengo, avenida intepuesta, Oeste: Erodita Ríos.-

Opóngase.-

Juzgado Civil Distrito.- Boaco, treinta Julio mil novecientos noventa y tres.- H. Cantillano.- Secretario.-

3 3

Reg. No. 3801- R/F 848001 - Valor C\$ 72.00

José Antonio González Argeñal, mayor de edad, casado, jardinero y del domicilio de Managua, solicita título supletorio de un lote de terreno que sita en el Barrio Bolonia, del Terraza media cuadra al sur y media cuadra abajo, que mide 1,258.97 mts² teniendo los siguientes linderos particulares: Norte: la sede la OEA, Sur: Calle de por medio con terrenos de Lila Vigil de Mayorga, Este: Con lote de Róger Fernández Hollman y Oeste: Con Auto taller Cards.-

Interesados Opónganse en el término legal.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda.- Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.- Srio.-

3 3

Reg. No. 4018 - R/F 384008 - Valor C\$ 40.00

Complemento- R/F 384294 - Valor C\$ 32.00

Jerónimo Rojas Martínez, solicita supletorio rural de Finca San Juan de Dios, jurisdicción El Jicaral, Departamento de León. Lindando; Norte: Familia Pichardo, Oeste: Propiedad la Carbonera, Sur: Propiedad La Carbonera y Juana Espinoza, Este: Juana Espinoza y Eleuterio García.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.- Socorro García I.- Sria.-

3 2

Reg. No. 4020 -R/F 451730 -Valor C\$ 112.50

Dorotea Pérez Real de Paredes, solicita título supletorio predio urbano ubicado Somotillo. Lindantes: Norte: Calle enmedio, María Moradel, Sur: Luis Lindo, Este: Gonzalo Montiel, Oeste: Osmin Pastora.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil Distrito. Chinandega, trece Julio mil novecientos noventidós.- Esperanza Martínez.- Sria.-

3 2

Reg. No. 3929 - R/F 848252 - Valor C\$ 72.00

Avelino Baéz Ugarte, solicita Título Supletorio Predio Urbano.- de trecientas ochenta y nueve varas cuadradas, con treinta y cinco centímetros de varas cuadradas (389.35 vrs2) situado de la clinica San Lucas media cuadra abajo, bajada de Chico Pelón.- Barrio El Calvario.- Lindantes. Norte: Calle quince de septiembre.- Sur: Margarita Gadea, Este: Clínica San Lucas. Avenida ciudad Jardín, y Oeste: Nidia María de Real.-

Interesados opónganse.-

Dado Juzgado Primero Local Civil de Managua.- Managua Diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Napoleón Sánchez Rodríguez, Juez Primero Local Civil de Managua.- Ante mf; Sria.-

3. 2

Reg. No. 3895 - R/F 848133 - Valor C\$ 72.00

Juan de Dios Sequeira H. Angel Rivera Gutiérrez, Oscar Mora Muñoz, Eladio Murillo Solís, Abraham Mora Jalina, Jorge Fuertes Somoza, José Norori Jarquín, José Espinoza Mendieta, Raúl Obando Rojas y Laurentino Alaniz F. Todos mayores de edad, casados, agricultores y de este domicilio, solicitan título supletorio ubicado en el kilómetro once y medio carretera norte de esta ciudad, con un área total de dieciseis manzanas (16 Mz) con cuatro mil ochocientos siete punto cero dos varas cuadradas (4,807.01 Vrs. 2) con los siguientes linderos: Norte: área propiedad de Carnic, Sur: Propiedad de Cándido Sáenz, Este: Propiedad de Carlos Báez y Oeste: La entrada al matadero Carnic.- Estas tierras aparacen inscritas según certificado acompañado a la solicitud a nombre de Productos Carnic S.A.-

Interesados opóngase en el término de ley.-

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito.- Managua cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Dalia Sánchez M.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 4015 - R/F 782567 - Valor C\$ 201.96

José Ismael Rayo Gutiérrez, solicita título supletorio de una parcela de terreno propio llamado Los Angeles, ubicada en la comarca de San José de Bocay

jurisdicción de este departamento, de Ciento diez Manzanas de extensión superficial, comprendido dentro de los siguientes linderos; Oriente: Ronda o Vecindades, del pueblo de Bocay, occidente; propiedad de Bonifacio Carrasco y Máximo Fernández, Norte: Pablo Rayo y Sur: Eleuterio Rosales y Ramón Bucardo.- En dicho lote existe una casa de habitación de ocho varas de largo por seis varas de ancho, techo de zinc, madera aserrada, pilares de madera, piso natural y como cultivos y mejoras ochenta manzanas de pótreros con pastos asia, con ocho divisiones de alambre de pías de tres hilos árboles frutales, como naranja, mangos, cinco manzanas de cacao cosecheros, el resto de terreno se compone de rastros simultáneos, con todo su perímetro cercado de alambre de pías de tres hilos.-

Opóngase.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo civil, del departamento de Jinotega, a los once días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.- Edith Azucena Herrera Herrera. Sria.- del Juzgado de Distrito de lo Civil de Jinotega.-

3 2

Reg. No. 4016 - R/F 782568- Valor C\$ 207.90

Braulio Tórrez Rivera, solicita título supletorio de dos lotes de terrenos propios como a seis kilómetros hacia el Norte de esta ciudad, en las vecindades del Valle de Apanás de esta jurisdicción, con las siguientes dimensiones; a) Lote de sesenta manzanas de extensión superficial comprendido de los siguientes linderos; Norte: Propiedades de Manuel Barreto y Róger Palacios, Sur: Terrenos del Dr. Moisés Casco Altamirano y Róger Palacios, Este: Terreno de Róger Palacios Herdocia y Manuel Barreto, Oeste: Carretera que conduce de la ciudad de Jinotega al Valle de la presa de Asturias terrenos del solicitante Braulio Tórrez Rivera, B) El segundo lote de diez manzanas de extensión superficial, comprendido dentro de los siguientes linderos, Norte: Campo de Aterrizaje, Sur: Carretera de por medio, posesión del solicitante Braulio Tórres Rivera, Este: César Abarca y Oeste: Campo de aterrizaje que dichos lotes los separa o dividen es la carretera que va de Jinotega hacia Asturias, que en el lote mayor existe una casa de habitación, techo de teja de barro, parada sobre horcones de madera, forrada con tabla.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil, del departamento de Jinotega, a los once días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.- Edith Azucena Herrera Herrera. Sria.- Del Juzgado de Distrito de Lo Civil de Depto. de Jinotega.-

3 2